

# COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION

## DEL PODER JUDICIAL

### CUENTA DE GESTIÓN 2020

1

La Comisión de Transparencia y Acceso a la información del Poder Judicial, creada el 30 de octubre de 2008 por Auto acordado contenido en Acta N° 253-2008, tiene entre sus funciones responder solicitudes de acceso a información, con una política de amplia difusión, conforme a lo establecido en la Constitución Política de la Republica, Código Orgánico de Tribunales y la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública. Asimismo, se encarga de resolver los casos de personas que habiendo sido parte en una causa judicial solicitan que ésta deje de ser visible en el portal institucional, pues la información publicada, a su parecer, les provoca perjuicio.

Integran esta Comisión los Señores Ministros de la Corte Suprema don Carlos Künsemüller Loebenfelder – quien la preside- y doña María Angélica Repetto García, y el Sr. Ministro de la Corte de Apelaciones de San Miguel don Roberto Contreras Olivares, el señor Director de la Corporación Administrativa del Poder Judicial don Ricardo Guzmán Sanza y el Sr. Director de la Academia Judicial don Juan Enrique Vargas Viancos.

Durante el 2020 la Comisión sesionó en una oportunidad

El 30 de septiembre,

En el mismo periodo, las solicitudes de acceso a la información dirigidas al Poder Judicial, por los diversos canales previstos al efecto, alcanzaron a 2.353, registrándose un aumento en relación al 2019 con 2.260.

Las mencionadas peticiones se formularon a través del Portal Transparencia Chile; el correo electrónico: [transparencia@pjud.cl](mailto:transparencia@pjud.cl); derivaciones hechas –entre otros- desde el Ministerio Secretaria General de la Presidencia, Ministerio de Justicia, Ministerio Público, la Presidencia de la Corte Suprema; y también presencialmente.

En su mayoría estas versaron sobre materias respecto de las cuales la Comisión tiene criterios definidos y, por lo tanto, pudieron despacharse desde su Secretaria Técnica (Dirección de Comunicaciones del Poder Judicial). Las restantes fueron resueltas por la Comisión y algunas por su Presidente, quien

además, ponderó y aprobó las respuestas de la Secretaria que le fueron consultadas.

### **Ocultamiento de registro de causas**

Desde el 2012, la Comisión de Transparencia aplica sistemáticamente criterios únicos para resolver las solicitudes de ocultamiento del registro de causas desde el portal web institucional, de acuerdo Acta 72-2009.

2

### **En el 2020, la comisión recepcionó 300 solicitudes de esta naturaleza**

En 2019, la comisión recibió 232 solicitudes de esta naturaleza.

### **Portal de Transparencia Chile**

El Poder Judicial se incorporó a este portal desde su creación en 2013 y por su conducto, durante el 2020, recibieron 2.606 solicitudes de información, principalmente, de orden estadístico.

### **Correo Electrónico**

El 2020, en [transparencia@pjud.cl](mailto:transparencia@pjud.cl), se recibieron 421 solicitudes; entre otras, de orden estadístico y sobre ocultamiento de registro de causas

### **Derivaciones**

Por esta vía, en el transcurso de 2020, ingresaron 220 solicitudes.

Es cuanto puedo informar.

Saludos atentos

Lucy Dávila Yévenes  
Secretaria técnica  
Comisión de Transparencia del Poder Judicial